Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Secretaría, Buenavista- Sucre, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Señor Juez, en la fecha paso al despacho el presente proceso en el que obra memorial por resolver. Para lo que estime pertinente proveer.

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA –SUCRE, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

RAD: 70110408900120120004500

La parte demandante Sra. ANA SOFIA MELENDREZ PEREZ, solicita se ordene oficiar al tesorero pagador de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA para que si no lo ha hecho, comunique a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, y que este despacho informe a este último, la orden de retención de los dineros que por concepto de cuota de alimentos debe descontársele al demandado RICARDO MARTINEZ MONTES identificado con C.C. Nº 73.550.401 a favor de su hija MELANY MISHELL MARTINEZ MELENDREZ, según orden comunicada por este despacho judicial mediante oficios Nº 70 de 13 de febrero de 2013 y Nº 780 de 5 de septiembre de 2016.

Así mismo, solicita que se le oficie a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, que proceda a consignar los dineros dejados de consignar desde que el demandado pasó a su nómina, dineros ordenados como cuota de alimentos y que deben descontársele al señor al demandado RICARDO MARTINEZ MONTES identificado con C.C. Nº 73.550.401 a favor de su hija MELANY MISHELL MARTINEZ MELENDREZ, según orden comunicada por este despacho judicial mediante oficios Nº 70 de 13 de febrero de 2013 y Nº 780 de 5 de septiembre de 2016, emitida dentro del proceso de fijación de cuota de alimentos número 70110408900120120004500.

Solicita además que se le oficie a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, a fin que se le comunique que la orden de descuento por concepto de cuota de alimentos se encuentra vigente y por lo tanto debe continuar realizando los descuentos ordenados por este despacho bajo ese concepto.

Como quiera que la solicitud se torna procedente así se ordenará.

Así las cosas se,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al tesorero pagador de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA para que si no lo ha hecho, comunique a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, la orden dispuesta en audiencia de conciliación de 12 de febrero de 2013, comunicada por este despacho judicial mediante oficios Nº 70 de 13 de febrero de 2013 y Nº 780 de 5 de septiembre de 2016, que se refiere a la orden de retención de los dineros que por concepto de cuota de alimentos debe descontársele al demandado RICARDO MARTINEZ MONTES identificado con C.C. Nº 73.550.401 a favor de su hija MELANY MISHELL MARTINEZ MELENDREZ.

SEGUNDO: Ofíciese a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, que proceda a consignar los dineros dejados de consignar desde que el demandado pasó a su nómina en este año 2022, dineros ordenados como cuota de alimentos y que deben descontársele al señor al demandado RICARDO MARTINEZ MONTES identificado con C.C. Nº 73.550.401 a favor de su hija MELANY MISHELL MARTINEZ MELENDREZ, según audiencia de conciliación de fecha 12 de febrero de 2013 y orden comunicada al tesorero pagador de la Policía Nacional de Colombia mediante oficios Nº 70 de 13 de febrero de 2013 y Nº 780 de 5 de septiembre de 2016, emitida dentro del proceso de fijación de cuota de alimentos número 70110408900120120004500.

TERCERO: Ofíciese a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, a fin que se le comunique que la orden de descuento que debe descontársele al señor al demandado RICARDO MARTINEZ MONTES identificado con C.C. Nº 73.550.401 a favor de su hija MELANY MISHELL MARTINEZ MELENDREZ, según audiencia de conciliación de fecha 12 de febrero de 2013, por concepto de cuota de alimentos se encuentra vigente y por lo tanto debe continuar realizando los descuentos ordenados por este despacho bajo ese concepto. Remitir copia de acta de conciliación de fecha 12 de febrero de 2013 y orden comunicada al tesorero pagador de la Policía Nacional de Colombia mediante oficios Nº 70 de 13 de febrero de 2013 y Nº 780 de 5 de septiembre de 2016.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

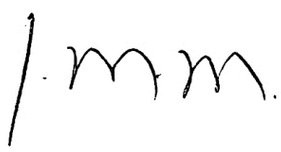

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
Juez